

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

La Secretaría Técnica Adjunta de los Cuerpos Colegiados – STCCO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cumple con notificar a las empresas detalladas a continuación que, en el marco de los procedimientos sancionadores tramitados en su contra, se han emitido las siguientes resoluciones:

PERSONA	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN POR NOTIFICAR
Tele Cable Chanchamayo E.I.R.L.	004-2022- CCP-ST/CD	Mediante Resolución N° 00006-2022- STCCO/OSIPTEL resuelve iniciar un procedimiento administrativo sancionador por la presunta comisión de actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas, infracción tipificada en el artículo 14.1 y al literal a) del artículo 14.2 de la Ley de Represión de la Competencia Desleal (D.L. 1044).
Cable Premium TV S.R.L.	005-2022- CCP-ST/CD	Mediante Resolución N° 00007-2022- STCCO/OSIPTEL resuelve iniciar un procedimiento administrativo sancionador por la presunta comisión de actos de competencia desleal en la modalidad de violación de normas, infracción tipificada en el artículo 14.1 y al literal a) del artículo 14.2 de la Ley de Represión de la Competencia Desleal (D.L. 1044).

Se informa a las empresas **Tele Cable Chanchamayo E.I.R.L.** y **Cable Premium TV S.R.L.** que se ha dispuesto el plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la presente publicación, a fin de que las referidas empresas se apersonen y presenten sus descargos ante el OSIPTEL. A efectos de recabar la información que obra en el referido expediente, la cual tiene carácter reservado, deberán comunicarse al correo electrónico **sid@osiptel.gob.pe.** 

SECRETARÍA TÉCNICA ADJUNTA DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DEL OSIPTEL

Lima, 8 de abril de 2022

